



001  
mo

# Resolución Jefatural

Nº 077-2009-INDECI

12 de marzo de 2009

**VISTOS:** El Memorándum Nº 5034-2008-INDECI/12.1.1 del 17.Dic.2008 del Jefe (e) del Almacén General del INDECI y el Memorándum Nº 5146-2008-INDECI/12.0 del 23.Dic.2008 del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, y tiene, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorándum Nº 5034-2008-INDECI/12.1.1 de VISTOS, el Jefe (e) del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, la Nota de Entrada a Almacén Nº 0000410 del 10.Dic.2008 y otros documentos sustentatorios, sobre la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por los Restaurants Cordúa y la Comunidad Latina de la ciudad de Houston - Texas, Estados Unidos de América, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, con Carta de Donación del 12.Set.2007, el Certificado de Fumigación Nº 16890 del 14.Set.2007 y el Acta de Recepción de Bienes de fecha 19.Mar.2008, los Restaurants Cordúa y Comunidad Latina de la ciudad de Houston - Texas, Estados Unidos de América, efectuaron una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (Ropa usada, alimentos, agua mineral, zapatos, utensilios de cocina, entre otros), arribada a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, con Conocimiento de Embarque Nº SMLU CAO546A02024 del 19.Set.2007, nacionalizada mediante la Declaración Única de Aduana (A) Nº 118-2008-10-075444-01-5 del 17.Mar.2008, con un valor FOB de US\$. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Dólares Americanos), valorizados al tipo de cambio de fecha de la acotada Declaración Única de Aduana (A), asciende al importe de S/. 14,045.00 (Catorce mil cuarenta y cinco con 00/100), e ingresado al Almacén General del INDECI, mediante la Nota de Entrada a Almacén - NEA Nº 0000410 del 10.Dic.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;



Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, los Decretos Supremos N° 068-2007-PCM y 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y,

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por los Restaurants Cordúa y la Comunidad Latina de la ciudad de Houston – Texas, Estados Unidos de América, consistente en diversos bienes (Ropa usada, alimentos, agua mineral, zapatos, utensilios de cocina, entre otros), con un valor FOB de US\$ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Dólares Americanos), valorizados al tipo de cambio de fecha de Declaración Única de Aduana (A) N° 118-2008-10-075444-01-5, asciende al importe de S/. 14,045.00 (Catorce mil cuarenta y cinco con 00/100), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007.

**Artículo 2º.-** Agradecer a los Restaurants Cordúa y a la Comunidad Latina de la ciudad de Houston – Texas a través del Consulado General del Perú en dicha ciudad de los Estados Unidos de América, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, Consulado General del Perú en la ciudad de Houston – Texas EE. UU., dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Luis Felipe Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil